

RESOLUCIÓN No. 109
(26 de febrero de 2025)

“Por medio de la cual se fijan los valores a reconocer por concepto de viáticos y gastos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, intermunicipal y rural, para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional Nariño CORPONARIÑO, dentro y fuera del Departamento de Nariño, en comisiones de servicios para la Vigencia fiscal de 2025.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1950 DE 1973 Y LEY 909 DE 2004.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse fuera de su sede habitual de trabajo, dentro y fuera del Departamento, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de transporte según se establece en la presente resolución.

Que el Gobierno Nacional bajo Decreto se fijan las escalas máximas de viáticos a reconocer por las comisiones realizadas por los servidores públicos, en concordancia con lo anterior se tiene en cuenta el Decreto 303 de 2024.

Que el Ministerio de Trabajo mediante concepto 23959 del 13 de febrero de 2013, estableció los viáticos como “sumas de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores para cubrir los gastos en que estos incurren para el cumplimiento de sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo, reconociendo principalmente, gastos de transporte, de manutención y alojamiento del trabajador”

Que el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Está dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Que con ocasión a la inflación certificada por el DANE para la vigencia 2024, fue de 5.20%, razón por la cual se hace necesario aplicarlo y ajustar las tarifas de viáticos y gastos de transporte vigentes hasta diciembre 31 de 2025.

Que es deber de la administración velar por el óptimo y eficaz cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas a los funcionarios de la entidad.

Que Corponariño, para la concertación de la tabla de viáticos y gastos de transporte relacionada más adelante en la presente resolución, tuvo en cuenta las mesas de trabajo llevadas a cabo en los días 30 de mayo de 2024, 12 de junio de 2024 y las adelantadas en los meses de enero y febrero de 2025, adicional a lo anterior es menester tener en cuenta la misión institucional que se adelanta en todo el territorio del departamento de Nariño, requiere que el cuerpo de funcionarios del componente técnico haga presencia, llevando a desplazarse a lugares apartados de difícil acceso, para lo cual deben utilizar medios de transporte no convencionales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario, ajustar los valores por concepto de viáticos y gastos de transporte, valores que actualmente reconoce la Corporación a los funcionarios, con el fin de que cuenten con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transporte Aéreo, terrestre, fluvial, Marítimo, intermunicipal y rural, que demandan las comisiones encomendadas de la siguiente manera:

1. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS. Habrá lugar al reconocimiento de viáticos, cuando las comisiones excedan de seis (6) horas y el lugar de comisión se encuentre a una distancia mayor a veinte (20) kilómetros del sitio habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, pero permanezca en el sitio por más de seis (6) horas, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos fijados.

Cuando la comisión sea inferior en duración a las seis (6) horas y la distancia sea menor a 20 kilómetros, solo habrá lugar al reconocimiento de los respectivos gastos de transporte.

PARÁGRAFO 1.- Para todos los casos, se anexará comprobante de permanencia en donde este plasmada la fecha, lugar, vereda, municipio, ciudad, entidad u organización, teléfono (de ser posible aportarlo), nombre, firma e identificación, de la persona o personas naturales o jurídicas atendidas y/o autoridad competente del lugar. La legalización se hará con el informe de la comisión (en caso de ser posible anexar registro fotográfico) y visto bueno del jefe inmediato.

2. AUTORIZACIONES: Las comisiones de servicios, reconocimiento de viáticos y gastos de transporte serán autorizados previamente por el jefe inmediato (subdirectores, jefes de oficina y coordinadores), teniendo en cuenta la programación mensual prevista con anticipación y aprobados así:

Dentro del Departamento de Nariño: Por el Subdirector Administrativo y Financiero.

Fuera del Departamento de Nariño: Para todos los casos serán aprobadas por el Director General.

PARÁGRAFO 1: Toda comisión debe ser programada, y autorizada con una antelación de cinco (5) días Calendario, a excepción de aquellas que, por situaciones imprevistas, de fuerza mayor o caso fortuito deban desarrollarse.

3. TARIFAS DE TRANSPORTE:

Para los desplazamientos de aeropuerto, se reconocerá la siguiente tarifa: para los desplazamientos hacia cualquier aeropuerto y desde éste a la ciudad destino de comisión se reconocerá un valor único de **(\$100.196)** Cien Mil, Ciento Noventa y Seis pesos, como tarifa promedio dentro del país.

PARÁGRAFO 1: Para los desplazamientos del aeropuerto por ser una tarifa preestablecida, no se requiere presentar recibos para el reconocimiento de este gasto.

PARÁGRAFO 2: La solicitud de pasajes aéreos deberá hacerse únicamente al lugar donde esté autorizada la comisión, o en su defecto, a la ciudad más cercana cuando en el sitio de la comisión no se cuente con el servicio de transporte aéreo.

4. TIEMPO DE COMISIÓN: Las comisiones de servicio no podrán exceder de treinta (30) días. Dicho término podrá prorrogarse por necesidades de servicio, y por una (1) sola vez hasta por treinta (30) días más, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse, previa autorización expresa e individual del organismo o entidad.

El Director General podrá autorizar en casos especiales una comisión mayor a treinta (30) días mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 1: No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

5. ANTICIPO PARA VIÁTICOS: **CORPONARIÑO**, podrá otorgar anticipo de viáticos dentro y fuera del Departamento, en los casos que la comisión dure más de dos (2) días pernoctados. La solicitud de anticipo debidamente diligenciada debe ser entregada a presupuesto con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de iniciación de la comisión.

PARÁGRAFO 1: En caso de cancelarse una comisión que ya cuente con registro presupuestal, la correspondiente anulación deberá ser registrada por el funcionario comisionado e informando a su jefe inmediato. La plataforma notificara de manera automática y digital al área de presupuesto, para anulación del registro presupuestal.

El comisionado entregara al área de archivo y correspondencia y al área que asigne la resolución el formato en físico de cancelación de comisión debidamente diligenciado.

PARÁGRAFO 2: Cuando el anticipo ha sido consignado al funcionario y por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y deba ser cancelada la comisión, el funcionario comisionado procederá a reintegrar el valor total del anticipo de viáticos a la Tesorería en caja y/o cuenta asignada por la Corporación, con cargo al mismo certificado de disponibilidad presupuestal

(CDP) y remitir el recibo de ingreso de tesorería a presupuesto.

PARÁGRAFO 3: En el evento que el funcionario comisionado, tenga pendiente la legalización y radicación en presupuesto de un anticipo de viáticos, no podrá acceder a otro anticipo.

PARÁGRAFO 4: La entidad no se hará responsable, cuando por culpa del comisionado, se presenten pérdidas de vuelo, dicha responsabilidad correrá por parte del funcionario solicitante del servicio.

6. LEGALIZACIÓN: Una vez cumplida la comisión se deberá cargar en la plataforma los siguientes soportes:

- ✓ Informe ejecutivo de comisión con visto bueno del jefe inmediato.
- ✓ Comprobante de permanencia.
- ✓ Pasabordo para transporte aéreo, en caso de que se utilice.
- ✓ Factura de pago o su equivalente para tiquetes aéreos
- ✓ Comprobante de transporte terrestre para desplazamientos en comisiones fuera del departamento.

PARÁGRAFO 1: Para los desplazamientos en las diferentes zonas dentro del Departamento de Nariño, por ser una tarifa preestablecida no se requiere presentar recibos para el reconocimiento de este gasto, dejando la observación en el informe ejecutivo de comisión.

PARÁGRAFO 2: La legalización de las comisiones se deberá realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión, en todo caso sin superar la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 3: Para los casos en que por fuerza mayor, caso fortuito o urgencia manifiesta, se exceda la comisión en su planificación inicial, se deberá informar al jefe inmediato y gestionar en el módulo de viáticos para aprobación, solicitando una nueva resolución de forma oportuna, a la Dirección General o Subdirección Administrativa y Financiera, para que desde estas instancias se autorice la ampliación en tiempo y valor, se genere el acto administrativo modificadorio para el nuevo registro presupuestal de la comisión, antes de su causación.

El Director General, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. FIJAR Y APROBAR las tablas de viáticos y gastos de transporte para el cumplimiento de las comisiones oficiales autorizadas por la instancia correspondiente y el jefe inmediato serán las siguientes:

1. TARIFAS DE VIÁTICOS: El valor diario por concepto de viáticos se liquidará de conformidad con la escala que se relaciona a continuación:

a) Si cumple comisiones dentro del Departamento de Nariño para funcionarios que laboran en la Zona Andina. Cordillera, Zona Norte, Zona Sur, Zona Sur Occidente, Costa Pacífica y deban desplazarse dentro de la misma zona.

SUELDO BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS (\$)
DE	HASTA	
1.423.500	2.500.000	126.868
2.501.000	4.400.000	160.233
4.401.000	En adelante	194.531

b) Para comisiones dentro del Departamento de Nariño; para funcionarios que laboran en la Zona Andina, Cordillera, Zona Norte, Zona Sur, Zona Sur Occidente, y deben desplazarse a la Costa Pacífica y el Corregimiento de Cofanía, Jardines de Sucumbíos, (Municipio de Ipiales, (Zona fronteriza con el Ecuador); y para aquellos que laboran en la Costa Pacífica y deban desplazarse a la zona norte, zona sur, zona sur occidente, zona andina, cordillera y zona fronteriza con Ecuador, (Municipio de Ipiales, (zona fronteriza con Ecuador).

SUELDO BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS (\$)
DE	HASTA	
1.423.500	2.500.000	217.805
2.501.000	4.400.000	308.295
4.401.000	En adelante	353.539

c) Para las comisiones de servicios fuera del Departamento de Nariño y Comisiones de servicio al exterior se atenderá lo dispuesto en el Decreto 0303 de 2024, mientras el Departamento Administrativo de Función Pública actualice el Decreto para la presente vigencia.

2. GASTOS DE TRANSPORTE ASÍ:

a) GASTOS DE TRANSPORTES DESDE LA SEDE CENTRAL PASTO:

GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL IDA Y VUELTA - SEDE CENTRAL				
PROCEDENCIA	DESTINO	CABECERA	RURAL	TOTAL
PASTO	ENCANO LANCHA	\$ 17.900	\$ 157.900	\$ 175.800
PASTO	ENCANO TERRESTRE	\$ 17.900	\$ 52.600	\$ 70.500
PASTO	SANTA BARBARA	\$ -	\$ 73.700	\$ 73.700
PASTO	CATAMBUCO	\$ -	\$ 73.700	\$ 73.700
PASTO	CHACHAGUI	\$ 16.900	\$ 84.200	\$ 101.100
PASTO	NARIÑO	\$ 14.800	\$ 52.600	\$ 67.400
PASTO	LA FLORIDA	\$ 16.900	\$ 73.700	\$ 90.600
PASTO	EL TAMBO	\$ 21.000	\$ 73.700	\$ 94.700
PASTO	EL PEÑOL	\$ 31.600	\$ 73.700	\$ 105.300
PASTO	SANDONÁ	\$ 27.400	\$ 73.700	\$ 101.100
PASTO	CONSACA	\$ 31.600	\$ 73.700	\$ 105.300
PASTO	LINARES	\$ 52.600	\$ 94.700	\$ 147.300
PASTO	SOTOMAYOR	\$ 48.400	\$	\$ 48.400
PASTO	LA LLANADA	\$ 58.900	\$ 105.200	\$ 164.100
PASTO	SAMANIEGO	\$ 63.100	\$ 73.700	\$ 136.800
PASTO	PROVIDENCIA	\$ 63.100	\$ 63.100	\$ 126.200
PASTO	SANTA CRUZ DE GUACHAVEZ	\$ 52.600	\$ 63.100	\$ 115.700
PASTO	CUMBITARA	\$ 94.700	\$ 157.800	\$ 252.500
PASTO	TUQUERRES	\$ 46.000	\$	\$ 46.000
PASTO	TUMACO	\$ 160.000	\$	\$ 160.000
PASTO	BARBACOAS	\$ 80.000	\$	\$ 80.000
PASTO	MALLAMA	\$ 73.700	\$ 73.700	\$ 147.400
PASTO	RICAU RTE	\$ 73.700	\$ 73.700	\$ 147.400
PASTO	SAPUYES	\$ 42.100	\$ 52.600	\$ 94.700
PASTO	OSPINA	\$ 48.400	\$ 42.100	\$ 90.500
PASTO	ILES	\$ 42.100	\$ 84.200	\$ 126.300
PASTO	IMUES	\$ 42.100	\$ 84.200	\$ 126.300
PASTO	GUAITARILLA	\$ 31.600	\$ 63.100	\$ 94.700
PASTO	FUNES	\$ 31.600	\$ 84.200	\$ 115.800
PASTO	PUERRES	\$ 42.100	\$ 73.700	\$ 115.800

PASTO	PUERRES - ALISALES Y MONOPAMBA	\$ 42.100	\$ 210.400	\$ 252.500
PASTO	CÓRDOBA	\$ 42.100	\$ 73.700	\$ 115.800
PASTO	CORDOBA - QUEBRADA BLANCA LLORENTE	\$ 42.100	\$ 210.400	\$ 252.500
PASTO	CONTADERO	\$ 35.800	\$ 73.700	\$ 109.500
PASTO	IPIALES	\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000
PASTO	IPIALES-LA VICTORIA	\$ 60.000	\$ 210.400	\$ 270.400
PASTO	IPIALES SUCUMBÍOS	\$ 420.900	\$ 315.700	\$ 736.600
PASTO	CUMBAL	\$ 48.400	\$ 73.700	\$ 122.100
PASTO	CUMBAL - MIRAFLORES	\$ -	\$ 210.400	\$ 210.400
PASTO	CUMBAL - MAYASQUER	\$ -	\$ 315.700	\$ 315.700
PASTO	GUACHUCAL	\$ 48.400	\$ 73.700	\$ 122.100
PASTO	PUPIALES	\$ 75.800	\$ 73.600	\$ 149.400
PASTO	CARLOSAMA	\$ 75.800	\$ 73.700	\$ 149.500
PASTO	POTOSI	\$ 58.900	\$ 73.700	\$ 132.600
PASTO	POTOSI - LA CABAÑA AZUAI	\$ 26.300	\$ 210.400	\$ 236.700
PASTO	ALDANA	\$ 84.200	\$ 73.700	\$ 157.900
PASTO	TANGUA	\$ 23.100	\$ 84.200	\$ 107.300
PASTO	YACUANQUER	\$ 21.000	\$ 63.100	\$ 84.100
PASTO	BUESACO	\$ 29.500	\$ 73.700	\$ 103.200
PASTO	SAN JOSÉ DE ALBAN	\$ 42.100	\$ 63.100	\$ 105.200
PASTO	SAN BERNARDO	\$ 52.600	\$ 63.100	\$ 115.700
PASTO	BELÉN	\$ 63.100	\$ 63.100	\$ 126.000
PASTO	GENOVA	\$ 65.200	\$ 63.100	\$ 128.300
PASTO	LA CRUZ	\$ 58.900	\$ 105.200	\$ 164.100
PASTO	SAN PABLO	\$ 58.900	\$ 105.200	\$ 164.100
PASTO	LA UNIÓN	\$ 58.900	\$ -	\$ 58.900
PASTO	SAN PEDRO DE CARTAGO	\$ 52.600	\$ 42.100	\$ 94.700
PASTO	BERRUECOS	\$ 52.600	\$ 63.100	\$ 115.700
PASTO	TAMINANGO	\$ 42.100	\$ 84.200	\$ 126.300
PASTO	SAN LORENZO	\$ 48.400	\$ 84.200	\$ 132.600
PASTO	ROSARIO	\$ 63.100	\$ 105.200	\$ 168.300
PASTO	LEIVA	\$ 105.200	\$ 105.200	\$ 210.400
PASTO	POLICARPA	\$ 105.200	\$ 105.200	\$ 210.400
PASTO	CUMBITARA	\$ 136.800	\$ 157.800	\$ 294.600

b) GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL NORTE:

GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL NORTE IDA Y VUELTA		
PROCEDENCIA	DESTINO DEL MUNICIPIO Y RURAL	TOTAL, TARIFA ÚNICA
LA UNIÓN	TABLON DE GOMEZ	\$ 136.800
LA UNIÓN	ALBAN	\$ 136.800
LA UNIÓN	SAN BERNARDO	\$ 136.800
LA UNIÓN	COLON	\$ 136.800

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX: (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.

LA UNIÓN	BELEN	\$	136.800
LA UNIÓN	SAN PABLO	\$	136.800
LA UNIÓN	LA CRUZ	\$	136.800
LA UNIÓN	ARBOLEDA	\$	136.800
LA UNIÓN	EL ROSARIO	\$	189.400
LA UNIÓN	CARTAGO	\$	136.800
LA UNIÓN	POLICARPA	\$	189.400
LA UNIÓN	PASTO	\$	58.900
LA UNIÓN	TAMINANGO	\$	136.800
LA UNIÓN	LEIVA	\$	189.400
LA UNIÓN	SAN LORENZO	\$	136.800
LA UNIÓN	SAN JOSE DE ALBAN	\$	136.800

c) GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL SUR OCCIDENTE:

GASTOS DE TRANSPORTE CENTRO AMBIENTAL SUR OCCIDENTE IDA Y VUELTA				
PROCEDENCIA	DESTINO	CABECERA	RURAL PROMEDIO	TOTAL
TUQUERRES	TUQUERRES	\$ -	\$ 52.600	\$ 52.600
TUQUERRES	PROVIDENCIA	\$ 42.100	\$ 63.100	\$ 105.200
TUQUERRES	SAMANIEGO	\$ 52.600	\$ 73.700	\$ 126.300
TUQUERRES	SANTA CRUZ	\$ 52.600	\$ 63.100	\$ 115.700
TUQUERRES	GUAITARILLA	\$ 31.600	\$ 63.200	\$ 94.800
TUQUERRES	IMUES	\$ 31.600	\$ 63.200	\$ 94.800
TUQUERRES	SAPUYES	\$ 21.000	\$ 52.600	\$ 73.600
TUQUERRES	RICAU RTE	\$ 52.600	\$ 73.700	\$ 126.300
TUQUERRES	MALLAMA	\$ 42.100	\$ 73.700	\$ 115.800
TUQUERRES	OSPINA	\$ 31.600	\$ 42.100	\$ 73.700
TUQUERRES	PASTO	\$ 46.000	\$ -	\$ 46.000

d) GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL MINERO:

GASTOS DE TRANSPORTE CENTRO MINERO SOTOMAYOR IDA Y VUELTA				
PROCEDENCIA	DESTINO	CABECERA	RURAL PROMEDIO	TOTAL
SOTOMAYOR	PASTO	\$ 48.400	\$	\$ 48.400
SOTOMAYOR	LA LLANADA	\$ 50.500	\$ 105.200	\$ 155.700
SOTOMAYOR	CUMBITARA	\$ 105.200	\$ 157.800	\$ 263.000
SOTOMAYOR	SAMANIEGO	\$ 42.100	\$ 42.100	\$ 84.200
SOTOMAYOR	LOS ANDES	\$ -	\$ 52.600	\$ 52.600

e) GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL SUR:

GASTOS DE TRANSPORTE CENTRO AMBIENTAL SUR IDA Y VUELTA				
PROCEDENCIA	DESTINO	CABECERA	RURAL PROMEDIO	TOTAL
IPIALES	PASTO	\$ 60.000	\$	\$ 60.000
IPIALES	POTOSI	\$ 15.800	\$ 73.700	\$ 89.500
IPIALES	POTOSI - LA CABAÑA AZUAI	\$ 26.300	\$ 210.400	\$ 236.700
IPIALES	ALDANA	\$ 21.000	\$ 73.700	\$ 94.700
IPIALES	CONTADERO	\$ 21.000	\$ 73.700	\$ 94.700

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX: (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.

IPIALES	PUPIALES	\$ 21.000	\$ 73.700	\$ 94.700
IPIALES	CARLOSAMA	\$ 21.000	\$ 73.700	\$ 94.700
IPIALES	GUACHUCAL	\$ 31.600	\$ 73.700	\$ 105.300
IPIALES	CUMBAL	\$ 42.100	\$ 73.700	\$ 115.800
IPIALES	PUERRES	\$ 26.300	\$ 73.700	\$ 100.000
IPIALES	CORDOBA	\$ 26.300	\$ 73.700	\$ 100.000
IPIALES	CORDOBA - QUEBRADA BLANCA LLORENTE	\$ 31.600	\$ 210.400	\$ 242.000
IPIALES	GUALMATAN	\$ 26.300	\$ 63.100	\$ 89.400
IPIALES	ILES	\$ 42.100	\$ 84.200	\$ 126.300
IPIALES	CUMBAL- MIRAFLORES	\$ 31.600	\$ 210.400	\$ 242.000
IPIALES	CUMBAL- MAYASQUER	\$ 31.600	\$ 315.700	\$ 347.300
IPIALES	IPIALES-LA VICTORIA	\$ 26.300	\$ 210.400	\$ 236.700
IPIALES	IPIALES SUCUMBÍOS	\$ 420.900	\$ 315.700	\$ 736.600
IPIALES	PUERRES - ALISALES Y MONOPAMBA	\$ 31.600	\$ 210.400	\$ 242.000

f) GASTOS DE TRANSPORTE DESDE EL CENTRO AMBIENTAL COSTA PACÍFICA

GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y MARITIMO CENTRO AMBIENTAL COSTA PACÍFICA IDA Y VUELTA			
MUNICIPIO	CABECERA	TRANSPORTE POR TRAYECTO	TOTAL
TUMACO	SALAHONDA	\$ 42.100	\$ 84.200
	SATINGA	\$ 147.300	\$ 294.600
	MOSQUERA	\$ 126.300	\$ 252.600
	CHARCO	\$ 168.400	\$ 336.800
	TOLA	\$ 178.900	\$ 357.800
	BARBACOAS (TERRESTRE)	\$ 84.200	\$ 168.400
TUMACO	PASTO	\$ 80.000	\$ 160.00
BARBACOAS	ROBERTO PAYAN	\$ 63.100	\$ 126.200
BARBACOAS	PASTO	\$ 80.000	\$ 80.000
	MAGUI PAYAN	\$ 73.700	\$ 147.400
CHARCO	TOLA	\$ 63.100	\$ 126.200
	ISCUANDE	\$ 63.100	\$ 126.200
SATINGA	LA TOLA	\$ 63.100	\$ 126.200
	MOSQUERA	\$ 63.100	\$ 126.200

Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de CORPONARIÑO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de febrero de 2025

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General

Elaboro: Carolina Rojas
Abogada Contratista.

Aprobó: Juan Camilo Guevara
Subdirección Administrativa y Fra.